



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 083-2020-UNF/PCO

Sullana, 14 de octubre de 2020

VISTOS:

El Oficio N° 274-2020 – UNF – DGA-UEI de fecha 23 de abril de 2020; la Carta N° 001-2020/ING-GDAN de fecha 18 de junio de 2020; la Carta N° 002-2020/ING-GDAN de fecha 11 de julio de 2020; el Informe N° 026-2020-JSCT/UNF-UEI-E de fecha 15 de setiembre de 2020; el Informe N° 053 -2020-UNF-DGA-UEI de fecha 23 de setiembre de 2020; el Oficio N° 16-2020/UF-UNF de fecha 28 de setiembre de 2020; el Oficio N° 641 -2020-UNF-DGA-UEI de fecha 28 de setiembre de 2020; el Informe N° 75-2020-OPEP/UF-UNF de fecha 28 de setiembre de 2020; el Oficio N° 644-2020-UNF-DGA-UEI de fecha 29 de setiembre de 2020; el Oficio N° 184-2020-UNF-DGA de fecha 01 de octubre de 2020; el Informe N° 373 - 2020 - UNF – OAJ de fecha 08 de octubre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568, del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); y concretamente respecto al Sector Educación se establece en el numeral 2.1.2 del artículo 2, que el Ministerio de Educación, en su calidad de Ente Rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de cumplimiento obligatorio.

1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Decreto Supremo N° 156-2020-PCM, de fecha 26 de setiembre de 2020, se resolvió: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, a partir del jueves 01 de octubre de 2020 hasta el sábado 31 de octubre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19".

Que, mediante Cartas N° 001 y 002-2020/ ING-GDAN de fechas 18 de junio y 11 de julio de 2020, respectivamente, el Ing. Gerson Daniel Arguelles Neira remite a la Unidad Ejecutora de Inversiones, los entregables correspondiente al servicio de elaboración del expediente técnico de la meta "Construcción del Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera" del Proyecto con CUI N° 2439545".

Que, con Informe N° 026-2020-JSCT/UNF-UEI-E, de fecha 15 de setiembre de 2020, el Especialista de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa a la Unidad Ejecutora de Inversiones, lo siguiente: "El presente Expediente Técnico, cuenta con la información técnica mínima. El presupuesto asciende a la suma de S/ 5, 469,863.89 (Cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres con 89/100 soles). El plazo de ejecución es de 240 días calendarios. Se concluye opinión favorable para la aprobación del Expediente Técnico".

Que, mediante Informe N° 053 -2020-UNF-DGA-UEI, de fecha 23 de setiembre de 2020, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe de Consistencia del Expediente Técnico Detallado de PIP Viable del proyecto "Creación del Servicio del Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana - provincia de Sullana – departamento de Piura" con código único de inversiones N° 2439545, concluyendo que: "De acuerdo a lo revisado se concluye lo siguiente: Objetivo central: El expediente técnico mantiene en objetivo central desde su inicio. Localización: No se han dado cambios en la localización dado que el proyecto a ejecutar será dentro de los límites u linderos de la Universidad Nacional de Frontera por lo tanto el ámbito de influencia es la misma. Por todo lo Presentado en los ítems, luego de la Evaluación y Análisis entre el Estudio de Pre Inversión y el Expediente Técnico y a través del Presente Informe Técnico de Consistencia entre el Perfil de Pre Inversión y el Expediente Definitivo en la Fase de Inversión se recomienda Ingresar el Presente Proyecto al registro en la Fase de Ejecución. Se adjunta el Informe de Revisión del Expediente Técnico por parte del Área de la Unidad Ejecutora de Inversiones".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 16-2020/UF-UNF, de fecha 28 de setiembre de 2020, la Jefa de la Unidad Formuladora hace llegar al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones: "(...) el formato 8-A de consistencia, para que sea alcanzado debidamente visado y firmado".

Que, mediante Oficio N° 641 -2020-UNF-DGA-UEI, de fecha 28 de setiembre de 2020, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite a la Jefa de la Unidad Formuladora, lo siguiente: "(...) el FORMATO 8A del expediente técnico de la Meta: "Construcción del Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera" del proyecto "Creación del Servicio del Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura" código único N° 2439545, con el visto y firma correspondiente".

Que, con Informe N° 75-2020-OPEP/UF-UNF, de fecha 28 de setiembre de 2020, la Jefa de la Unidad Formuladora remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto: "(...) el Informe de consistencia aprobado de la meta "Construcción del Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera", que forma parte del Proyecto con Código Único 2439545, igualmente se adjunta el Formato 8-A ingresados al aplicativo del sistema del INVIERTE PE. Asimismo, concluye que de acuerdo a lo revisado se concluye lo siguiente: Objetivo central: El expediente técnico mantiene el objetivo central desde su inicio. Localización: No se han dado cambios en la localización dado que el proyecto a ejecutar será dentro de los límites u linderos de la Universidad Nacional de Frontera por lo tanto el ámbito de influencia es la misma. Luego de la Evaluación y Análisis entre el Estudio de Pre Inversión y el Expediente Técnico y a través del Presente Informe Técnico de Consistencia los evaluadores: Ing. Civil Cristhian Rumiche Távara y la Econ Laura Aguilar recomiendan la aprobación del mencionado Informe de Consistencia. El proyecto continúa siendo consistente, con respecto al PIP declarado Viable. El resultado de la evaluación económica, indica que, con los nuevos costos el proyecto sigue siendo socialmente rentable".

Que, mediante Oficio N° 644-2020-UNF-DGA-UEI, de fecha 29 de setiembre de 2020, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones emite la conformidad y solicita la aprobación del Expediente Técnico de la Meta: "Construcción del Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera" Código Único 2439545, mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 184-2020-UNF-DGA, de fecha 01 de octubre de 2020, la Jefa de la Dirección General de Administración remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora: "(...) el Oficio emitido por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico de la Meta: "Construcción del Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera", del Proyecto con CUI N° 2439545".

Que, mediante Informe N° 373 - 2020 - UNF – OAJ, de fecha 08 de octubre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión, señalando que: "Resulta viable que el Titular de la Entidad, apruebe el Expediente Técnico de la Meta: "Construcción del Laboratorio de Investigación en



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera" del Proyecto: "Creación del Servicio del Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera Distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Departamento de Piura" código único N° 2439545".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU y 179-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Meta: "Construcción del Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera", con código único de inversiones 2439545, el mismo que tendrá como plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, cuyo presupuesto asciende a S/ 5,469,863.89 (cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres con 89/100 nuevos soles), desagregado de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	Costo Total (S/)
COSTO DIRECTO	3,568,204.56
GASTOS GENERALES DE OBRA (20.41%)	728,293.88
UTILIDADES DEL CONTRATISTA(9.5%)	338,979.43
SUBTOTAL DEL CONTRATISTA (SIN IGV)	4,635,477.87
IGV (18.00%)	834,386.02
SUBTOTAL DEL CONTRATISTA (CON IGV)	5,469,863.89

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el Expediente Técnico a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Frontera, para que se sirva disponer las acciones administrativas correspondientes conforme a sus competencias para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, a las demás instancias académicas y administrativas de esta Casa Superior de Estudios, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raúl Edgardo Matucida Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
CPC. Carmen Beatriz Veroño Vigo de Cortez
SECRETARÍA GENERAL (01)